黎爾沙林森納 《秦宗原語》中北京 《李宗宗》 第二次十分 <u>《李宗</u>》

Aérea, trifásica, de un solo circuito. Tino de linea:

The state of the s

Longitud en kilómetros: 0,187.

Conductor: Aluminio-acero de 48,49 milimetros cuadrados de

Material; Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembro de 1968 y Estaciones Transfermadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 10 de diciembre de 1970—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.614-O.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites regismentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1968, en el expediente incoade en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Afcha, 10, solicitando autorisación para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la lines: Apoyo número 13 de la linea a Mas Pla. Final de la misma: En la E. T. Mas Torrent (intemperie con transformador de 30 KVA. a 25/9,380-0,220 KV.).

Término municipal: Cassá de la Selva.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de linea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,20.

Conductor: Alumínoscero 40.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados de

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 17775/1967, de 22 de julio, y Regismento de Lineas Eléctricas de Alta Tension de 26 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resueito;

Autorizar la instalación de la linea eléctrica solicitada y de-clarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la im-posición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966;

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 10 de diciembre, de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.620-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son los ejentantes. cipales son las siguientes;

Origen de la linea: Apoyo número 69 del ramal a la E. T. Ro-

Origen de la linea: Apoyo numero es del ramal a la E. 1. remanya.

Final de la misma: En la E. T. número 1, Urbanización San Miguel de Aro (edificio con transformador de 160 KVA. a 25/0,380-0,220 KVA.). Del apoyo número 10 de esta linea saldrá su derivación a la E. T. número 2 de la misma Urbanización, iguales características que la E. T. número 1.

Término municipal: Santa Oristina de Aro.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de linea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,069 (linea principal) y 0,623 (derivación).

Conductor: Aluminio-acero de 49.05 milímetros cuadrados de

Material: Madera y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 17775/1987, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la ntilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966. aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.617-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites regiamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1866, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrics de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calie Archs. 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo 49, linea a 25 KV. Pasteral II, Aguaviva-Gerona, propiedad de «Hidroeléctrica Burés».

Final de la misma: En la E. T. industria de don Esteban Caireta (edificio con transformador de 630 KVA.) como primer tramo de la linea de Unión Central Hidráulica, Pasteral II, Central Hidráulica Vilanna.

Términos municipales. La Sallana Amalía.

Términos municipales: La Sellera, Anglés, Amer y Bescanó. Tensión de servicio: 25 KV. Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito. Longitud en kilómetros: 2,450. Conductor: Aluminio-acero de 93 milimetros cuadrados de

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—I.618-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalacion eléctrica que se cita, (Expediente 1.286/A, T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente Incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia, Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características de la instalación de la ticas técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aérea, a 8 kV., de 543 metros de longitud, que tendrá su origen y conexión en un apoyo sin número situado en la calle Baño, de la línea a 8 kV. Nivar-Cogolios Vega-Iznalioz, y finalizará en caseta con transformador de 50 kVA., que se denominará «Aguas Potables», en Cogolios

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues-to en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de A. T., aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de no-viembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968,

ha resuelto acceder a lo solicitado, con arregio a las condiciones siguientes:

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Regiamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación de esta Delegación.

de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por «Cia. Telefónica Nacional de España» y Ayuntamiento de Cogolios Vega.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir
de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos del reconocimiento y exténsión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma,
puede ser recurrida en alsada ante la Dirección General de
Energia y Combustibles, en el término de quince dias.

Granada, 6 de febrero de 1971.—El Delegado provincial: Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—1.537-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el projecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad publica. (Expediente 1.290/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Se-villana de Electricidad. S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administra-tiva, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas caracteris-ticas técnicas principales son las siguientes:

Linea de A. T. aérea a 25/15 kV., de 773 metros de longitud, que tendrá su origen y conexión en un apoyo sin número situado junto al camino vecinal de Montegicar a Guadahortuna, de la linea Arbumiel-Montegicar-Guadahortuna-Aiamedilla-Aicún de Ortega, y finalizará en caseta con transformador de 100 kVA., que se denominará «Camino de Carchelejo», en Montegicar

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues-to en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marso; Decreto 1756/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Regiamento de Lineas Eléctricas Aéreas de A. T., aprobado por Decreto 3151/1986, de 26 de no-viembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las insistaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaria de Aruas del Guadalouvir.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaria de Aguas del Guadalquivir.

El piazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la proyincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos del reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 6 de febrero de 1971.—El Delegado provincial: Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—1538-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediento 1.292/A, T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Se-viliana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle

Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administra-tiva, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

运行的基础

Cable subterraneo de alta tensión a 10/8 kV., de 670 metros de longitud, que irá desde la subestación de San Antonio hasta el centro de transformación denominado «San Andrés», en Granada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, da 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1948, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los articulos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 29 del Decreto

2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos del reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las con-

diciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966. La presente resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 6 de febrero de 1971.—El Delegado provincial: Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—1.538-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.314/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litorial, S. A.», con domicilio en Malaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales con las signientes: son las signientes:

Linea de alta tensión aérea a 25 kV., de 9.571 metros de longitud, que partiendo de la subestación de Tocón finaliza en Montefrío.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1968 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre da 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de A. T., aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resueito acceder a lo solicitado, con arregio a las conditiones esquientes esquient ciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaria de Aguas del Guadalquivir, Jefatura Provincial de Carreteras, Je-fatura Regional de Telecomunicación y «Cía. Telefónica Na-cional de España».

El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y ter-minación de las obras, a efectos del reconocimiento y exten-sión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las con-diciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1986. La presente resolución no es definitiva en vía administra-tiva, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma,